

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 038 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el evento, organizado por RADIO FIDES CICLISMO S.R.L., la competencia II DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO – GRAN PREMIO CEMENTO FANCESA de carácter Internacional, que cuenta con la participación de la Asociación Departamental de Ciclismo de Chuquisaca y de la Asociación Departamental de Ciclismo de Potosí, con la autorización de la Federación Boliviana de Ciclismo (F.B.C.) e inscrita en el calendario Nacional, esta versión se realizará en las ciudades de Sucre y Potosí los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2003, en cuatro jornadas y cuatro etapas.

1era ETAPA , Jueves 15 de mayo Sucre/Tarabuco/Sucre 130 Kms. Aproximadamente

2da ETAPA, Viernes 16 de mayo Sucre/Potosí 160 Kms aproximadamente

3era ETAPA, Sábado 17 de mayo Totora D/Potosí 31 Kms aproximadamente

4ta ETAPA, Domingo 18 de mayo Potosí/Sucre 168 Kms aproximadamente

Que, para desarrollar ésta competencia llegarán cuatro equipos internacionales:

- Cundinamarca de Colombia
- Aguardiente Antioqueño de Colombia
- Lotería de Táchira de Venezuela
- Inca Perú del Perú

Además de los competidores Ecuatorianos Héctor Chiles, Aldrin Salamanca Eric Castaños integrantes del equipo de Glas Casa Real de Tarija.

Junto a todos ellos las delegaciones de La Paz, Cochabamba, Potosí, Oruro y demás Departamentos que arribarán a nuestra capital.

Que, la segunda prueba ciclística “ Gran Premio Cemento FANCESA “, está reservada para ciclistas de la categoría Sub-23 y elite. Consta de cuatro etapas y unirá las ciudades coloniales de Sucre-Potosí-Sucre, con un total de 485 Kms.

Que, el desarrollo de éste evento será una “ ventana al mundo “, en el que se difundirá las tradiciones de Sucre , Tarabuco con su cultura Yampara, y el atractivo turístico de Potosí.

Que, el movimiento económico que va ha generar la carrera será grande. Más de sesenta pedalistas participarán de esta competencia, y durante una semana los artesanos comerciantes, restaurantes hotelería y el comercio informal serán beneficiados por este movimiento.

Que, de conformidad con el artículo 8 parágrafo I - numeral 18 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas y de acuerdo con el artículo 12 numeral 4, el Ente Deliberante tiene atribución para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1º** Declárese área deportiva el recorrido por el que se desarrollará la "competencia Internacional de Ciclismo II DOBLE SUCRE - POTOSI ", a llevarse a cabo del 15 al 18 de mayo del presente año.
- Art.2º** Autorizar el recorrido de la competencia por los competidores que participen en el evento deportivo, de acuerdo a la ruta definida por los organizadores.
- Art. 3º** Autorizar el cierre de la circulación vehicular a lo largo del recorrido establecido según programa:
Día Jueves 1era Etapa Sucre-Tarabuco-Sucre de Hrs. 10:30 a 14:30 p.m.
Día Viernes 2da Etapa Sucre-Potosí. Partida de Hrs. 7:00 a Hrs. 8:30 a.m.
Día Domingo 4ta Etapa Potosí-Sucre. Llegada de Hrs. 12:00 a 13:30 p.m.
- Art. 4º** La prohibición de circulación no alcanza a los servicios de emergencia, tales como ambulancias, radiopatrullas, bomberos etc. cuyos vehículos podrán ingresar sin restricción alguna en caso necesario, por las vías que comprende el recorrido.
- Art. 5º** Los organizadores deberán coordinar con los organismos que correspondan, para garantizar la seguridad de los espectadores y participantes del evento deportivo.
- Art. 6º** La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre a los 12 días del mes de mayo del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sácnhez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 12 días del mes de marzo del año dos mil tres

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

